

/103



25 mayo
Carrera 13

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-39535- -4-0 Fecha: 2010-06-18 08:04:37
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE ARTURO ROMERO PRIETO Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
CARRERA 13 NO. 32-51, OFC. 717
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 30632
Fecha : 17/06/2010
Expediente : 7-39535
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Señora Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

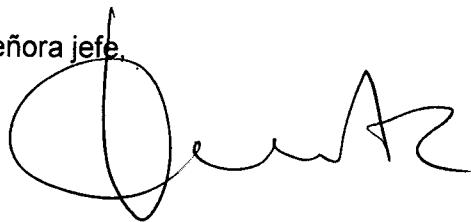
Expediente 07-39535

Asunto: Solicitud de registro de patente de modelo de utilidad
Título: IMPLEMENTO PARA FORTALECIMIENTO MUSCULAR
Solicitantes: HENRY AUGUSTO ABELLO GARCIA
EDUARDO MUÑOZ VILLAQUIRA

NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

JORGE ARTURO ROMERO PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del solicitante de la oposición de la marca en referencia, por este medio manifiesto a su Despacho que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 330 del código de Procedimiento Civil, mediante el presente escrito me **NOTIFICO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la Resolución No 30632 de fecha 17 de junio de 2010. Mediante la cual su despacho NEGO la solicitud de la patente.

Señora jefe,



JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
C.C. No79.598.041 de Bogotá d.c
T.P. 128.065. Del C. S. de la J

www.cavaroltlda.com - e-mail: cavaro@cavaroltlda.com

Carrera 13 No. 32-51 Torre 3 Of. 717 Tel.: 338 1406 - Fax 285 5948 Celular: 316 697 7817
Bogotá, D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N°

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 07-39535

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 07-039535-00000-0000 del día 20 de abril del 2007, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "IMPLEMENTO PARA FORTALECIMIENTO MUSCULAR", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 anteriormente transcrito, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 21 a 30, formuladas en relación con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para la concesión de la patente, sin que frente a dicho requerimiento el solicitante se hubiera pronunciado, en consecuencia, el Despacho procederá a denegar la patente.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284 Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N°

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 07-39535

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Denegar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "IMPLEMENTO PARA FORTALECIMIENTO MUSCULAR".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Arturo Romero Prieto, en su calidad de apoderado de los señores Henry Augusto Abello García y Eduardo Muñoz Villaquira, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor

JORGE ARTURO ROMERO PRIETO

Carrera 13 N° 32 – 51, Torre III, Of. 717.

Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000

Fax: 5870284. Línea 0180000-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

JUN 2000

La presente resolución se dio por notificada el
mediante memorial suscrito por el Doctor(a)

(Artículo 43 D.C.A.)

JORGE ARTURO ROMERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR